



RESOLUCIÓN

Asunto: CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FUNDACION CANARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

E2025020374

ANTECEDENTES.

PRIMERO. - Con fecha 15 de octubre de 2025, el Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad requirió a la **Fundación Canaria General de La Universidad de La Laguna**, la presentación de la siguiente documentación:

"1.- Escrito firmado por la persona que ostente representación suficiente en esa Fundación en el que se especifique:

1.1.- Importe que se solicita como subvención (siendo el importe máximo de 40.000 euros), y considerando que, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras administraciones o entes públicos, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a subvencionar.

1.2.- Relación de gastos que solicita que tengan el carácter de subvencionables, que deben tener naturaleza **corriente**, proponiéndoles los siguientes:

a.- Gastos necesarios para el desarrollo del Congreso, tales como:

- Alquiler de salas y otros espacios
- Alquiler de equipos de sonido e iluminación
- Servicio de interpretes
- Catering
- Servicio de azafato/as
- Servicio de acomodadores
- Servicio de gestión de eventos
- Alojamiento, viajes y traslados de los ponentes
- Contratación de personal administrativo y/o de apoyo necesario para la gestión del Congreso.
- Gastos en publicidad, difusión y gestión de redes sociales.

b.- Otros gastos de naturaleza corriente que, de manera indubitada, se correspondan con la actividad subvencionada." (../..)

SEGUNDO. – La **Fundación Canaria General de La Universidad de La Laguna**, presentó con fecha día 23 de octubre de 2025, en el Registro de este Área del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias del Cabildo Insular de Tenerife, la siguiente documentación relativa a la solicitud de una subvención nominativa que se detalla a continuación:

Código Seguro De Verificación	327j1RFiyy89XzsJehNZWQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	17/11/2025 13:53:42
	Pedro Manuel Millán del Rosario - Director Insular del Medio Natural / Dirección Insular del Medio Natural	Firmado	17/11/2025 13:52:18
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/327j1RFiyy89XzsJehNZWQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/9





Consejería Insular del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias

Dirección Insular del Medio Natural
Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad
R0000114540

1. Escrito firmado por el responsable que ostenta la representación en la fundación, por la que solicita una subvención para la "ORGANIZACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA DEL XIV CONGRESO INTERNACIONAL DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CLIMATOLOGÍA (AEC)" por un importe de **40.000,00€**.
2. Relación de gastos que solicita que tienen el carácter de subvencionables
3. Declaración responsable acreditativa de no encontrarse en ningún supuesto de prohibición para ser beneficiario de subvenciones.
4. Plazo de ejecución de la actividad subvencionada, que abarcaría desde **1 de noviembre de 2025 a 1 de noviembre de 2026**.
5. Aportación de los certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal, la Agencia Tributaria de la Comunidad Autónoma de Canarias, la Tesorería de la Seguridad Social, y el certificado de estar al corriente con el Cabildo Insular de Tenerife.
6. Indicación de la obtención a la fecha de presentación de la solicitud de otros patrocinios y/o ayudas destinadas a la misma finalidad para la que se solicita la subvención.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

I.- Justificación de la concesión directa de la subvención nominativa en ejercicio de competencias propias del área.

El otorgamiento de la presente subvención resulta coherente con el ejercicio de las competencias que ostenta esta Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad a raíz de lo dispuesto en el Decreto 111/2002, de 9 de agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de protección del medio ambiente, y gestión y conservación de espacios naturales protegidos, en el que se traspa a los Cabildos Insulares, entre otras, las siguientes competencias


(...)9. Cualquier otra función relativa a la protección del medio ambiente estrictamente imprescindible para la ejecución de las funciones anteriores.

Igualmente, la memoria del Presupuesto del año 2025 motivó la inclusión de la presente subvención como subvención nominativa en base a la siguiente justificación:

"La Asociación Española de Climatología (www.aeclim.org) es una entidad de carácter científico dedicada a promover el estudio del clima y el desarrollo de las ciencias atmosféricas en España. Está abierta a la participación de científicos y profesionales de diversas disciplinas que estén involucrados o interesados, tanto en los aspectos físicos como sociales y económicos del clima. Su propósito es impulsar y divulgar investigaciones interdisciplinarias en el ámbito de la Climatología, así como contribuir a la solución de los numerosos desafíos que esta plantea a la sociedad contemporánea, especialmente en el actual contexto del cambio climático.

Entre sus actividades destacan los congresos internacionales bianuales que se vienen celebrando desde 1999. En su última edición, en Madrid (Universidad Complutense y CSIC), se designó a la Universidad de La Laguna como organizador del XIV Congreso en octubre de 2026.

Código Seguro De Verificación	327j1RFiyy89XzsJehNZWQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	17/11/2025 13:53:42
	Pedro Manuel Millán del Rosario - Director Insular del Medio Natural / Dirección Insular del Medio Natural	Firmado	17/11/2025 13:52:18
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/327j1RFiyy89XzsJehNZWQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/9





Consejería Insular del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias

Dirección Insular del Medio Natural
Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad
R0000114540

El lema del XIV congreso será **Cambio climático, riesgos y territorio: avances y respuestas científicas**, por lo que las instituciones canarias con competencias en ordenación del territorio, sostenibilidad y cambio climático tienen la oportunidad de participar de forma activa con el fin de mostrar el apoyo a la lucha contra el cambio climático y las acciones llevadas a cabo en esa línea.

En ese sentido la Consejería Insular del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias, en especial su servicio de Sostenibilidad, Cambio Climático y Educación Ambiental del Cabildo de Tenerife, se conforma como el organismo más adecuado dentro de la administración insular en relación con la temática y objetivos del congreso.

Este constará de una jornada previa de precongreso el 27 de octubre y con el inicio y la inauguración del mismo el 28 de octubre. Durante tres días se sucederán las sesiones divididas en 10 ejes temáticos:

- Bases físicas del cambio climático y proyecciones climáticas
- Observaciones instrumentales
- Reconstrucciones climáticas: paleoclimatología y paleoambiente
- Riesgos climáticos, adaptación y reducción del riesgo de desastres
- Cambio climático, ecosistemas y servicios ambientales
- Clima, salud y sociedad
- Turismo, economía y sostenibilidad en un contexto climático cambiante
- Comunicación, educación, gobernanza climática y geopolítica
- Océanos y clima; transformaciones y respuestas
- Espacios insulares y costeros: vulnerabilidad y resiliencia climática

Entorno a ellos lo/as investigadores/as de procedencia muy diversa, tanto desde una perspectiva geográfica (sobre todo del continente europeo y americano), como disciplinar (Física, Química, Geografía, Sociología, Biología, Matemáticas, Economía, etc.), como institucional (Universidades, centros de investigación, instituciones públicas, empresas privadas, etc.) tendrán un espacio de relación, debate y discusión de los últimos avances en materia climática.

Para la celebración de un congreso internacional de estas características, con la visita estimada de unos 150-200 especialistas (asistencia en los últimos congresos), y la participación de varios ponentes invitados de gran prestigio internacional, es necesario contar con una financiación adecuada, por lo que no sólo es importante la participación activa de las instituciones, ya señalada, sino también un apoyo financiero que permita que Tenerife y la ULL queden en el lugar destacado que le corresponde. La ubicación de la isla, como laboratorio climático y de biodiversidad y la trascendencia científica de la ULL de contacto entre tres continentes supone una oportunidad de apertura hacia el exterior de la ciencia canaria y de lugar de encuentro de acciones frente al ya inevitable cambio climático.

Por último, hay que señalar que la organización y el desarrollo científico del congreso será llevado a cabo por la Cátedra de Reducción del Riesgo de Desastres y Ciudades Resilientes y el Grupo de Investigación GEORIESGOS de la ULL, a través de un comité organizador siendo el presidente del mismo Pedro Dorta Antequera, director de ambos organismos de investigación. Por su parte, de la gestión administrativa se hará cargo la Fundación General de la ULL”.

Código Seguro De Verificación	327j1RFiyy89XzsJehNZWQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	17/11/2025 13:53:42
	Pedro Manuel Millán del Rosario - Director Insular del Medio Natural / Dirección Insular del Medio Natural	Firmado	17/11/2025 13:52:18
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/327j1RFiyy89XzsJehNZWQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/9





En los Estatutos de la Fundación, figura que la Fundación Canaria de la Universidad de la Laguna es una **fundación del sector público** constituida al amparo de la Ley 2/1998 de Fundaciones Canarias; que tiene la **condición de medio propio personificado de la Universidad de la Laguna**, y que se trata además de un **agente público de ejecución integrado en el Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación**, en los términos del artículo 3.4. de la Ley 14/2001 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y tiene como fin principal el desarrollo y la gestión de aquellas actividades que contribuyen a la promoción y mejora la docencia, a la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, la transferencia de conocimientos y resultados de la investigación, la difusión y la divulgación del estudio, la ciencia y la cultura.

Es por ello que queda suficientemente justificada la competencia e interés insular en el otorgamiento de la presente subvención.

II.- Inclusión de la subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones.

El Consejo de Gobierno Insular, por Acuerdo nº **AC0000026586** de 07 de noviembre de 2025, incluyó en el Anexo II.a de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2025 del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, la presente subvención.

III.- Inclusión de la subvención nominativa en el Anexo II de las Bases Ejecución del Presupuesto para 2025.

La presente subvención se encuentra incluida en el **Anexo II.a** (subvenciones nominativas y cuotas de participación) de las Bases Ejecución del Presupuesto para 2025.

IV.- Contenido mínimo de la presente resolución de concesión.

El artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dedicado al régimen de otorgamiento de las subvenciones de concesión directa, dispone lo siguiente:

“1. La resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley.


Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora. (...)

En desarrollo de lo anterior, el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS) dispone lo siguiente:

“1. A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

2. En la Administración General del Estado, en las Entidades Locales y en los organismos públicos vinculados o dependientes de ambas, será de aplicación a dichas subvenciones, en defecto de normativa específica que regule su concesión, lo previsto en la Ley General de Subvenciones y en este Reglamento, salvo en lo que en una y otro afecte a la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia.

Código Seguro De Verificación	327j1RFiyy89XzsJehNZWQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	17/11/2025 13:53:42
	Pedro Manuel Millán del Rosario - Director Insular del Medio Natural / Dirección Insular del Medio Natural	Firmado	17/11/2025 13:52:18
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/327j1RFiyy89XzsJehNZWQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/9





Consejería Insular del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias

Dirección Insular del Medio Natural
Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad
R0000114540

3. El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, o a instancia del interesado, y terminará con la resolución de concesión o el convenio.

En cualquiera de los supuestos previstos en este apartado, el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

La resolución o, en su caso, el convenio deberá incluir los siguientes extremos:

- a) Determinación del **objeto** de la subvención y de sus **beneficiarios**, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- b) **Crédito presupuestario** al que se imputa el gasto y **cuantía** de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.
- c) **Compatibilidad** o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- d) **Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados** y abonos a cuenta, así como el **régimen de garantías** que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.
- e) **Plazo y forma de justificación** por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.”

Ajustándose la presente resolución al contenido mínimo citado, resulta precedente igualmente complementarlo con la regulación expresa de los siguientes elementos:

- ❖ **Medidas de difusión** que debe adoptar el beneficiario de una subvención para dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación (art. 31 RLGs)
- ❖ **Gastos subvencionables** (art. 31.1 y 7 LGS)
- ❖ **Aportación de financiación propia** en las actividades subvencionadas (art. 32 RLGs)
- ❖ **Las causas de modificación de la resolución de concesión** (art. 17.3.l) LGS)
- ❖ La concesión de la presente subvención deberá ser publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (art. 20.8.b LGS).


V.- Certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de la subvención, de acuerdo con el artículo 88.3 del RLGs.

A los efectos de lo previsto en el artículo 88 del RLGs, el Jefe del Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad, al cual le corresponde la emisión del informe-propuesta que precede a esta resolución certifica:

1.- Que no resulta aplicable a la presente subvención lo dispuesto en la letra a) del artículo 88.3 del RLGs, esto es, que no procede en este caso “la justificación parcial o total de la misma, según se contemple o no la posibilidad de efectuar pagos fraccionados, cuando se trate de subvenciones de pago posterior.”

2.- Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones (art. 88.3.b RLGs).

Código Seguro De Verificación	327j1RFiyy89XzsJehNZWQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	17/11/2025 13:53:42
	Pedro Manuel Millán del Rosario - Director Insular del Medio Natural / Dirección Insular del Medio Natural	Firmado	17/11/2025 13:52:18
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/327j1RFiyy89XzsJehNZWQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/9





Consejería Insular del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias

Dirección Insular del Medio Natural
Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad
R0000114540

3.- Que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención (art. 88.3.c) RLGs).

De igual forma, se acredita que:

4.- Consta en el expediente que el beneficiario se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (art. 34.5 LGS).

5.- Consta declaración responsable del beneficiario de que no concurre sobre el mismo ningún supuesto de prohibición para obtener la condición de beneficiario, dentro del cual se encuentra incluido el supuesto al que hace referencia el tercer párrafo del artículo 34.4 de la LGS.

VI.- Valoración de la repercusión de la subvención en el cumplimiento, por parte de la entidad local, de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Existe crédito adecuado y suficiente con cargo al cual imputar presupuestariamente la presente subvención, sin que las condiciones establecidas en la presente Resolución impliquen una afectación al cumplimiento, por parte de la Entidad Local, de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

VII.- Informes previos.

El expediente requiere informe de la Intervención General a tenor de lo previsto en el artículo 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

VIII.- Órgano competente.

El órgano competente para la aprobación del presente acto es el Director Insular de Medio Natural, ya que la base de ejecución 26ª del presupuesto vigente dispone al respecto de los gastos imputables al Capítulo IV que le corresponde al citado órgano la concesión de subvenciones nominativas del anexo II de las bases, sin límite de cuantía


A la vista de lo expuesto, previo informe favorable del Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad y de la Intervención General, por medio de la presente **RESUELVO:**

Primero. - Conceder una subvención nominativa a favor a favor de la Fundación Canaria General de la Universidad de la Laguna, con NIF G38083408 de conformidad con las siguientes cláusulas y condiciones que regirán la misma:

1.- Objeto de la subvención: "ORGANIZACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA DEL XIV CONGRESO INTERNACIONAL DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CLIMATOLOGÍA (AEC)".

2.- Beneficiario: Fundación Canaria General de la Universidad de la Laguna, con NIF G38083408.

Código Seguro De Verificación	327j1RFiyy89XzsJehNZWQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	17/11/2025 13:53:42
	Pedro Manuel Millán del Rosario - Director Insular del Medio Natural / Dirección Insular del Medio Natural	Firmado	17/11/2025 13:52:18
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/327j1RFiyy89XzsJehNZWQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/9





Consejería Insular del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias

Dirección Insular del Medio Natural
Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad
R0000114540

3.- Plazo de ejecución de la actuación subvencionable: desde el 1 de noviembre de 2025, hasta el 1 de noviembre de 2026.

4.- Cuantía de la subvención: 40.000,00€

5.- Forma de pago y régimen de garantías: pago anticipado sin necesidad de constitución de garantía.

6.- Régimen de justificación: El plazo para la presentación de la cuenta justificativa será de 1 mes a partir del día siguiente a la finalización del plazo de ejecución de la actuación subvencionable.

La forma de justificación será a través de la modalidad de "Cuenta justificativa", prevista en el artículo 72.3 del Real Decreto 877/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en los siguientes términos:

- 1.1 Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de la actividad subvencionada, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
- 1.2 Memoria económica:
 - 1.2.1 Certificado del Servicio de Gestión Económica Financiera u órgano equivalente de la Fundación Canaria General de La Universidad de La Laguna, que incluya la relación clasificada de los gastos de las actividades, con identificación de los acreedores y de los documentos, su importe, fechas de emisión y de pago, hasta el 85% del importe de las subvenciones otorgadas.
 - 1.2.2 El 15% del importe de las subvenciones otorgadas tendrá la consideración de gastos indirectos, no siendo necesaria su justificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 72.2.d) del Real Decreto 877/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
 - 1.2.3 Relación detallada de ingresos y gastos que hayan financiado la actividad subvencionada.
 - 1.2.4 En su caso, documento acreditativo del reintegro de remanente no empleado.

7.- Gastos subvencionables: serán gastos subvencionables aquellos que, teniendo lugar dentro del período subvencionable, se correspondan con alguno de los siguientes:

-PERSONAL DE OFICINA TÉCNICA: Personal Laboral para actividades de oficina técnica para la coordinación y desarrollo de las actividades, intermediación, diseños relacionados con la publicidad del evento y difusión, apoyo en la logística entre otras actividades relacionadas. y/o de apoyo necesario para la gestión del Congreso. –

-PERSONAL GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Personal Laboral técnico, de gestión y administración para la gestión técnica y/o económica del proyecto

- SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD: Servicios de publicidad, diseño, montaje, streaming, mantenimiento web, publicidad, merchandising, promoción, logística, azafato/as, intérpretes, traducción simultánea, alquiler de salas y/o acomodadores.

Código Seguro De Verificación	327j1RFiyy89XzsJehNZWQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	17/11/2025 13:53:42
	Pedro Manuel Millán del Rosario - Director Insular del Medio Natural / Dirección Insular del Medio Natural	Firmado	17/11/2025 13:52:18
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/327j1RFiyy89XzsJehNZWQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/9





Consejería Insular del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias

Dirección Insular del Medio Natural
Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad
R0000114540

- VIAJES, ALOJAMIENTOS Y DESPLAZAMIENTOS: Alojamiento, viajes y traslados

-MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN: Suministros de Impresiones, material fungible informático, de oficina y/o alquileres o arrendamientos.

- OTROS GASTOS: Catering y/o atenciones protocolarias

No se consideran subvencionables aquellos gastos que tengan el carácter de gasto de capital, los que no respondan a los criterios descritos anteriormente, así como aquellos gastos que abarquen parcial o totalmente períodos no comprendidos dentro del período de elegibilidad de los gastos.

En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

8.- Aportación de financiación propia: la presente subvención se configura como un importe cierto y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste total, por lo que se entenderá que queda de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

9.- Medidas de difusión: el beneficiario deberá mencionar al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife como entidad financiadora de su actividad mediante los siguientes medios:

1.- Publicación en su página web redes y/o sociales indicando lo siguiente (o contenido similar): "La Fundación Canaria General De La Universidad de La Laguna ha recibido una subvención de la Consejería del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias del Cabildo Insular de Tenerife por importe de 40.000,00€ para la colaboración en la Celebración del XIV Congreso de la Asociación Española de Climatología.

2.- Insertar el logo del Cabildo de Tenerife en las actuaciones de difusión que se hagan del mismo, con carácter de entidad financiadora.


10.- Compatibilidad con otras subvenciones o ayudas: la presente subvención resulta compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

11.- Causas de modificación de la resolución de otorgamiento: la presente resolución de concesión de subvención será modificable en cualquiera de sus apartados, tanto de oficio como a solicitud del interesado, siempre que se justifique la concurrencia de una causa sobrevenida no previsible en el momento del otorgamiento.

Segundo.- Acordar el abono anticipado de la subvención sin necesidad de la previa constitución de garantía.

Tercero.- Autorizar, comprometer y reconocer la obligación correspondiente al abono anticipado de la subvención a favor de la Fundación Canaria General de la Universidad de la Laguna NIF G38083408 con NIT 278773, de conformidad con el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	327j1RFiyy89XzsJehNZWQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	17/11/2025 13:53:42
	Pedro Manuel Millán del Rosario - Director Insular del Medio Natural / Dirección Insular del Medio Natural	Firmado	17/11/2025 13:52:18
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/327j1RFiyy89XzsJehNZWQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/9





Consejería Insular del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias

Dirección Insular del Medio Natural
Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad
R0000114540

Aplicación presupuestaria	Propuesta de gasto	Ítem de gasto	Importe
2025 0501 1702 48250	25-010563	25-028827	40.000,00

Este gasto se corresponde con la siguiente línea de subvención: **2025-002102 SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR de la Fundación Canaria General de la Universidad de la Laguna.**

Cuarto.- Publicar la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Contra la presente resolución se podrá interponer el RECURSO DE ALZADA ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente

Código Seguro De Verificación	327j1RFiyy89XzsJehNZWQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	17/11/2025 13:53:42	
	Pedro Manuel Millán del Rosario - Director Insular del Medio Natural / Dirección Insular del Medio Natural	Firmado	17/11/2025 13:52:18	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/327j1RFiyy89XzsJehNZWQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/9	